



H. CONCEJO MUNICIPAL
ROSARIO
Dirección General de Despacho



LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA

(Nº 7.752)

Honorable Concejo:

La Comisión de Planeamiento y Urbanismo, ha tomado en consideración el Proyecto de Ordenanza presentado por los Concejales Saab, Fernández, Boasso y Steiger, quienes manifiestan que el Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario en su Sección 5ª referente a "Reglamentos Técnicos Especiales" fue suprimido por Ordenanza Nº 5.178/91.

CONSIDERANDO: Que, actualmente el Reglamento de Edificación hace referencia a la Resolución S.O.P. Nº 55/87 a los efectos de explicitar las normas a considerar para las tareas de proyecto, construcción, reparación y demolición de estructuras.

Que, por Resolución S.S.O.P. Nº 59/90 en donde manifiesta "que deben establecerse mayores precisiones en lo que hace a la definición y objetivos del Sistema Reglamentario Argentino para las obras civiles encaradas por el Gobierno Nacional en lo relacionado con los documentos y publicaciones que lo integran".

Que, la introducción del Sistema Reglamentario Argentino (SIREA) para las obras civiles ha producido en los ámbitos de su aplicación confusiones conceptuales y operativas que resulta oportuno corregir y aclarar.

Que, la mencionada Resolución en su Artículo 12º "restituye al CIRSOC (Centro de Investigación de Reglamentos de Seguridad para Obras Civiles) la facultad de publicar los reglamentos y demás documentos técnicos que elabore y cuenten con la aprobación de la Subsecretaría de Obras Públicas, la que le había sido retirada en virtud de lo dispuesto en el Artículo 6º de la Resolución SOP Nº 55/87" por lo que, en la práctica, debe realizar las actividades que anteriormente le correspondían al SIREA.

Que, el CIRSOC es un Organismo de reconocida trayectoria específicamente para elaborar, en el ámbito de nuestro país, los reglamentos de seguridad para las obras civiles, mediante un acuerdo entre la Secretaría de Obras Públicas de la Nación y el INTI.

Que, su Comité Ejecutivo está integrado por una pluralidad de organismos públicos oficiales, asociaciones profesionales, cámaras y empresas privadas relacionadas con la construcción, que le otorgan al CIRSOC una representatividad indiscutible en este Sector, integrado entre otros:

- Secretaría de Obras Públicas de la Nación
- Subsecretaría de Vivienda de la Nación
- Instituto Nacional de Tecnología Industrial
- Instituto Nacional de Prevención Sísmica
- Cámara Argentina de la Construcción
- Centro Argentino de Ingenieros
- Consejo Profesional de Ingeniería Civil
- Dirección Nacional de Vialidad
- Instituto Argentino de Siderurgia
- Instituto Argentino de Normalización
- Consejo Interprovincial de Ministros de Obras Públicas
- Asociación de Ingenieros Estructurales
- Sociedad Central de Arquitectos

Que, el CIRSOC, además de elaborar nuevos reglamentos, realiza la actualización periódica de los mismos en función de los adelantos científico - tecnológicos que se producen a nivel internacional.



Que, las universidades del país, incluida nuestra Universidad Nacional de Rosario, adecuan los programas de las materias técnicas de la Carrera de Ingeniería Civil a la reglamentación CIRSOC con sus nuevas incorporaciones y actualizaciones, de modo que sus graduados salen formados para la aplicación de estos reglamentos.

Que, el CIRSOC, a través de sus redactores y personal especializado, lleva a cabo amplias tareas de difusión en el ámbito nacional para el entrenamiento de los profesionales en el uso de su normativa.

Que, en los distintos Reglamentos de Edificación de diferentes ciudades importantes del país, como el de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires están incorporados los reglamentos CIRSOC.

Por todo lo expuesto, esta Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1º.- Modifícase el punto 5.1. "Generalidades sobre estructuras en elevación" correspondiente a la Sección 5ª del "Reglamento de Edificación de la Ciudad de Rosario", el que quedará redactado de la siguiente manera:

*"5.1 Generalidades sobre Estructuras en Elevación.
Normas para el cálculo de las estructuras.*

Para las tareas de proyecto, construcción, reparación y demolición de estructuras se utilizará la reglamentación CIRSOC vigente con las eventuales incorporaciones y actualizaciones que se produzcan."

Art. 2º.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M -

Sala de Sesiones, 6 de octubre de 2004.-

H. C. M.
34
REALIZO
[Signature]
B*
COPIO

Dra MARIA VERONICA SOLMI
Secretaria Gral Parlamentaria
H. Concejo Municipal de Rosario



Ing. AGUSTIN O. ROSSI
Presidente
H. Concejo Municipal de Rosario

Expte. N° 135,551-P-2004 HCM.-



//sario, 25 OCT 2004

Habiendo quedado en firme por mero transcurso del tiempo de acuerdo a lo establecido por la Ley Orgánica de las Municipalidades N° 2.756, la Ordenanza N° 7.752/03; cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dése a la Dirección General de Gobierno.-



Arq. MIRTA LEVIN
Secretaria de Planeamiento
Municipalidad de Rosario



Ing. ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
Intendente
Municipalidad de Rosario